

hemos podido rastrear es variada, pero estando ligadas a pobladores de los suburbios no es común que pertenezcan a las élites comerciales o gubernamentales. Los cofrades de Nuestra Señora del Socorro³³ eran españoles, portugueses o criollos dedicados a actividades de baja consideración social (quinteros, pulperos, peñeteros, horneros) y radicados en la zona de la Recoleta³⁴. Similar era el perfil de los hermanos del Santo Cristo del Perdón y Ánimas³⁵ establecida en la iglesia de San Nicolás, aunque contaba entre sus miembros con algunos comerciantes de mediano fuste. En 1804 se produce también la refundación de la vieja cofradía franciscana de la Inmaculada Concepción³⁶, que había desaparecido, y la de una nueva hermandad de Ánimas en la ahora parroquia de Montserrat, que quizás responda también al principio “barrial” señalado.

A comienzos del siglo XIX se produce un cambio en la relación entre las hermandades y el Estado borbónico caracterizado por un mayor control de sus actividades (exigencia efectiva de aprobación real de los estatutos, fiscalización de actos eleccionarios y aún la apropiación de sus recursos materiales) como lo prueba la Real Cédula del 26.12.1804 por la que “manda S. M. procederse a la venta y enajenación de todos los bienes raíces pertenecientes a obras pías y capellanías” para lo que se ordena

“a los mayordomos y hermanos mayores de las Terceras Órdenes y cofradías que se hallan establecidas en los conventos y parroquias de esta ciudad y al Admor. de la Casa de Stos. Ejercicios qe. dentro de mismo término formen sus respectivas relaciones con reconocimiento de sus libros y asientos en qe. manifiesten circunstanciadamente las fincas qe. le pertenecen y los caudales impuestos a censos sobre las fincas”³⁷.

A esta intervención del Estado es preciso añadir el cambio en las concepciones sociales y sanitarias, que introduciendo un nuevo paradigma laico va a dejar sin efecto muchas de las funciones sociales que las cofradías cumplían, reemplazadas por la acción oficial, que de ese modo recortó su interés práctico rompiendo la interacción entre fines morales y asistenciales que había caracterizado su funcionamiento desde sus orígenes y contribuido a su difusión. Recluidas en sus objetivos puramente religiosos y en medio de un panorama ideológico cada vez más secularizado en sus procedimientos e institucionalidad y más racionalista en sus explicaciones, el interés por la participación en las co-

³³ AGN, S. IX, 31.8.5, 47/1355.

³⁴ El estudio de la composición social de las cofradías se basa, cuando no se trata de personajes públicos, en el estudio de los testamentos de los cofrades disponibles en el AGN. No se citan aquí por ser numerosos para cada hermandad y no tratar el artículo en detalle la cuestión.

³⁵ AGN, S. IX, 31.8.7, 49/1393: 5.

³⁶ AGN, S. IX, 31.8.5, leg. 47, exp. 1368: portada.

³⁷ AGN, S. IX, 19.7.8, Cartas de Virreyes: nro. 273.